

## EL DERECHO A LA CIUDAD Y LA ACCIÓN COLECTIVA: UNA REFLEXIÓN SOBRE LA ESCASEZ DE AGUA EN XALAPA

COLLECTIVE ACTION AND THE RIGHT TO THE CITY: A REFLECTION ON WATER SCARCITY IN XALAPA

Rebeca Elizabeth Contreras López<sup>1</sup> y Lily Orozco Antonio<sup>2</sup>

**SUMARIO:** 1. Introducción: la necesidad de indagar sobre el derecho a la ciudad. 2. Planteamiento. 3. Espacio público como arena de disputas sociales. 4. Acción colectiva y agenda ciudadana. 5. Registros de manifestaciones y protestas. 6. Sobre el derecho humano de acceso al agua. 7. Conclusiones. Fuentes de información

### RESUMEN

La crisis de escasez de agua en Xalapa, Veracruz, se describe desde el marco teórico del derecho a la ciudad y la acción colectiva. Se sustenta que la insuficiente distribución del recurso hídrico vulnera derechos humanos fundamentales (como el acceso al agua reconocido en el artículo 4º constitucional) y componentes clave del derecho a la ciudad. Metodológicamente, se realizaron observaciones y sondeos cualitativos a informantes que participaron en manifestaciones, bloqueos y protestas documentadas en 2024; así como sondeos informales en colonias periféricas afectadas, se percibe que el espacio público se transforma en una arena de disputa donde la ciudadanía exige respuestas ante la ineeficiencia institucional. La acción colectiva emerge como un mecanismo democrático para visibilizar

### ABSTRACT

This paper analyzes the water scarcity crisis in Xalapa, Veracruz. It uses the theoretical framework of the right to the city and collective action. The study argues that the insufficient distribution of water resources undermines fundamental human rights (such as access to water, established in Article 4 of the Mexican Constitution) as well as key components of the right to the city. Methodologically, qualitative observations and surveys were conducted with informants who participated in demonstrations, blockades, and protests documented in 2024, alongside informal surveys in affected peripheral neighborhoods. Findings suggest that public space is transformed into a contested arena where citizens demand answers in the face of institutional inefficiency. Collective action emerges as a democratic mechanism

<sup>1</sup>Investigadora del Centro de Estudios sobre Derecho, Globalización y Seguridad UV, miembro del SNII, nivel 1. Profesora de Posgrado en la Universidad de Xalapa.

<sup>2</sup>Estudiante de Ciencias Políticas y Gestión Pública del séptimo semestre en la Universidad Veracruzana. Beca de investigación del proyecto "Derechos en la ciudad: intersubjetividad y apropiación del espacio urbano", Universidad Veracruzana.

la crisis, revelando fallas estructurales en la gobernanza y desigualdades socio-territoriales. Se subraya la urgencia de políticas públicas integrales que garanticen el derecho humano al agua y materialicen el derecho a la ciudad en Xalapa.

to make the crisis visible, exposing structural failures in governance and socio-territorial inequalities. The article highlights the urgency of comprehensive public policies that guarantee the human right to water and implement the right to the city in Xalapa.

**PALABRAS CLAVE:** Derecho a la ciudad, derecho humano al agua, acción colectiva, escasez de agua, espacio público.

**KEYWORDS:** Right to the city, human right to water, collective action, water stress, public space.

## 1. Introducción: la necesidad de indagar sobre el derecho a la ciudad

Desde hace décadas, el derecho a la ciudad se ha mantenido como un concepto que refleja la dificultad de garantizar una vida justa y equitativa; las necesidades comunitarias y el respeto a los derechos individuales, así como los colectivos. Sin embargo, observando más allá de los obstáculos evidentes, el derecho a la ciudad también es una respuesta democrática que integra, a la vez, los derechos de los ciudadanos y los criterios urbanísticos que hacen posible su ejercicio; en especial la concepción del espacio público (Borja, 2011, pág. 44).

Como parte de esta visión, la concepción del espacio público juega un papel importante para el marco donde se tejen las solidaridades y se manifiestan los conflictos, donde se hacen presentes las demandas y también las aspiraciones (Borja, 2011, pág. 44). Es aquí, en estos espacios, donde la ciudadanía inicia la búsqueda del ejercicio

pleno de sus derechos; pero también las soluciones a los problemas sociales y la forma de expresar sus inconformidades colectivas teniendo como resultado la activación de la acción colectiva.

De esta forma, el derecho a la ciudad es una necesidad que busca satisfacerse desde lo individual a lo colectivo, aunque, a su vez, la ineficiencia de este derecho hace que el espacio público se convierta en un canal para utilizar la acción colectiva como una herramienta democrática, que ayude visibilizar la exigencia y el reclamo del cumplimiento del derecho. Para dimensionar qué implica este derecho, es necesario mencionar los tres componentes fundamentales que debe proporcionar el Estado (Rabasa, et al., 2022, 4):

- Distribución equitativa de los espacios, los servicios públicos, los recursos naturales y las condiciones ambientales en las ciudades. Un acceso equitativo

- de vivienda justa, servicios públicos y acceso al espacio público.
- Derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia. Donde los ciudadanos participan en las tomas de decisiones; tienen a su disposición información confiable, actualizada y objetiva, al igual que el acceso a la justicia para combatir las omisiones en la aplicación del sistema jurídico asociados a una calidad de vida adecuada en las ciudades.
  - Desarrollo sustentable en las ciudades. Se busca lograr la articulación de las variables ambientales, sociales y económicas que condicionan la definición de las leyes, políticas públicas, los presupuestos y la asignación de los recursos disponibles busquen el beneficio de las personas que habitan la ciudad.

El derecho a la ciudad se vuelve relevante cuando se toma en cuenta la necesidad de tener un desarrollo sustentable y democrático de forma equitativa, de ejercer la libertad de uso de los diferentes espacios urbanos, que exista una integración de los individuos en las tomas de decisiones y en la planificación urbana. El derecho a la ciudad no puede tomar únicamente la forma de un derecho a no ser excluido, sino que comprende un derecho a la vivienda, al trabajo, al tiempo y a producir colectivamente ciudad; de forma tal, que atienda las necesidades del agente. (Ugalde, 2015, pág. 570).

Cuando estas necesidades se ven transgredidas y ausentes en la ciudad para los individuos, supone que se está en una ciudad en condiciones infernales (sin

techo, sin servicios, sin trabajo, sin atención médica, sin familia), no es ni vivir, ni vivir en ciudad. (Ugalde, 2015, 571). De este modo, las problemáticas que se presentan en las ciudades de manera general en cuanto acceso a servicios entorpecen el progreso y la construcción de una ciudad que cubra las urgencias básicas de los ciudadanos; la ineficiente distribución de recursos trae por resultados inconformidades que se ven reflejadas en los entornos materiales y sociales que se habitan. El inicio de las quejas de una sociedad supone que nacen por desatender las exigencias ciudadanas por parte del Estado, creando conflictos y caos que, en consecuencia, llaman a una activación colectiva por parte de los ciudadanos para exigir el cumplimiento de sus derechos.

En este artículo se aborda el problema de la escasez de agua en la ciudad de Xalapa desde la visión del derecho a la ciudad y la acción colectiva. Se realiza un breve acercamiento a aspectos teóricos relativos al espacio público y la acción colectiva. Posteriormente, a partir de una exploración cualitativa, se describen algunas de las charlas sostenidas con ciudadanos que fueron seleccionados por conveniencia y bajo la modalidad “bol de nieve”; asimismo, se utilizaron notas periodísticas locales para narrar la problemática detectada. Finalmente se realizan algunas precisiones sobre la vulneración del derecho humano al agua.

## 2. Planteamiento

Como parte natural, las dificultades que enfrenta el Estado al momento de gestionar las ciudades tienen causas multifactoriales

que representan un obstáculo para la construcción de una ciudad sustentable. En la actualidad, los impactos ambientales que se manifiestan con mayor frecuencia a escalas internacionales han tenido repercusiones directas en la eficiencia de servicios y distribución de recursos naturales, que son vitales para la cotidianidad y desarrollo ambiental de los individuos, tales como el agua. Las ciudades con demandas poblacionales altas, desarrollo económico activo y un flujo migratorio constante suponen un reto para la administración pública en cumplir con las necesidades diarias que demandan la ciudadanía; en casos particulares, ciudades como Xalapa, Veracruz, han presentado en los últimos años una constante problemática respecto a la escasez de agua en diferentes zonas del municipio, lo que afecta de forma recurrente las partes periféricas de la urbe. El informe de transparencia SSP/UDT/1469/2024 señala que ocurrieron bloqueos de ciudadanos en cinco municipios, ocasionados por falta de agua potable. El más afectado, con 13 bloqueos, fue el municipio de Xalapa (Diario de Xalapa, 2024a).

La crisis hidráulica que aparece de forma diacrónica ha provocado un descontento social que se puede visibilizar mediante bloqueos, manifestaciones y quejas hacia el ayuntamiento de Xalapa, abriendo paso a una problemática social que es necesario analizar; por ello, el presente texto explora cómo se gesta el fenómeno de la acción colectiva, respecto a la problemática de escasez de agua en el municipio de Xalapa, Veracruz.

### 3. Espacio público como arena de disputas sociales

La concepción moderna del espacio se configura en nociones tan dispares como la de espacio pleno de Descartes: las cosas ocurren en un lugar pleno que se identifica por coordenadas universalmente válidas; por otra, la idea de Pascal del espacio vacío, que es ubicación, pero sin contenido. Hasta la que se deriva de la teoría espacio-tiempo de Kant que llevó el “Espacio-tiempo desde el plano de la objetividad al plano de la subjetividad” (Vargas et al., 2022). Esta concepción pasa por la figura del sujeto que es el que dota de imagen y representación al espacio. Por su parte, Hegel desarrolla la propuesta de Kant con la idea de inmanencia; es decir, prescinde de la esencia y, a partir de la experiencia, dota de sentido al espacio. A partir de ello ya no se entiende la subjetividad como individual, sino sólo cuando ocurre la intersubjetividad que le da connotación social a dicho espacio.

En la trayectoria moderna de la configuración del espacio se producen las formas empíricas; es decir, lo concreto del espacio que hoy se concibe: parques, escuelas, hospitales. Si se quiere hacer crítica de ese espacio moderno, esta debe ser también intersubjetiva (con lo que se justifica la aplicación de la metodología cualitativa para la investigación) (Vargas et al., 2022, pág. 6).

El espacio urbano, además de un territorio, es un contenedor de realidades, donde diversos actores, sociales y económicos, interactúan con base en sus necesidades y habilidades; todo ello construye la

estructura funcional de la ciudad, que lleva a una preocupación fundamental: la calidad ambiental y la sostenibilidad del espacio público (Domínguez et al., 2009). Un problema como el que aquí se aborda (la escasez del agua y la falta de estrategias para afrontarlo), pone en riesgo el ecosistema urbano y su proyección de futuro.

El espacio es un encuentro de ideologías, identidades y expectativas que se acondicionan de acuerdo con los marcos de vida de las colectividades a partir de lo cual la reducción de lo público, así como la fragmentación de las interacciones sociales, se magnifican en los procesos de urbanización, con lo que la distribución de los bienes públicos se vuelve convulsa e insuficiente (Salas, 2015, pág. 308).

El espacio tiene capacidad heurística que permite la observación de interacciones vitales que reconstruyen las relaciones sociales; de ahí que no es un concepto inmóvil, sino dinámico, desde la perspectiva posmoderna de la intersubjetividad. Ahora bien, en clave de acción colectiva, es necesario hablar de arena pública como espacio de disputas; no porque se diseñe el espacio público, tal como se ha señalado, sino porque este nuevo concepto permite desarrollar algunos de los planteamientos clave de la teoría de la acción colectiva.

Para comprender el concepto de arena “pública” es importante considerar que arena “Tiene la doble connotación de un lugar de combates [*lieu de combats*] y de una escena de realizaciones [*scène de performances*] ante un público. Se diferencia

del concepto de espacio público, que tiende a ser demasiado estático” (Cefai, 2012, pág. 3).

En la arena pública existe un esfuerzo colectivo de definición y control del problema que se percibe como público, los actores: “Expresan, discuten y juzgan opiniones; localizan problemas, lanzan señales de alerta o de alarma; entran en disputas, polémicas y controversias; configuran temas de conflicto, resuelven crisis y logran compromisos. La cosa pública no es más el monopolio del Estado” (Cefai, 2012, pág. 4).

Ello es fundamental para tratar de explicar los procesos sociales de exigencia, conflicto y acuerdos que permiten tratar los problemas públicos desde la perspectiva de las acciones que realizan los ciudadanos, a fin de incidir en la agenda gubernamental.

#### 4. Acción colectiva y agenda ciudadana

Es importante precisar que, actualmente, la política pública se ha convertido en “acción pública” para trascender la visión estatista de intervención gubernamental y abrir la puerta a la intervención ciudadana de diversos actores sociales (Lascoumes & Le Galès, 2014, pág. 12). Cuando se visibilizan múltiples interacciones entre estos actores cambia la percepción acerca de las decisiones públicas; sin embargo, sigue latente la interrogante: ¿cuáles son los procesos que se perciben para que un problema social se convierta en público?, ¿qué papel juegan los ciudadanos en esa transición?, ¿en qué momento se puede hablar de acción colectiva?

En este artículo se presentan algunas implicaciones empíricas del reclamo ciudadano que ponen el acento en el problema de la distribución del agua en la ciudad de Xalapa; si bien se realizó un sondeo, este resulta insuficiente para llegar a conclusiones puntuales, aunque sí permite comprender la magnitud de un problema social que pasa a formar parte de la agenda de problemas públicos que requieren medidas urgentes de atención, sí como propuestas a mediano y largo plazo que, por desgracia, las agendas gubernamentales dejan de lado para paliar el problema con “remedios” inmediatos que no atienden los problemas de fondo.

Para Quéré (2017, 230) la experiencia pública se refiere a la *res publica*, básicamente de acontecimientos, problemas y asuntos públicos. Sus ejes analíticos son:

- a. Experiencia, con base en el pragmatismo americano.
- b. Pública y el estatus de participación que lo constituye en experiencia pública.
- c. Participación del espectador.
- d. Las emociones en la experiencia pública y la intervención de los medios.

La experiencia pública crea comunidad, en la medida en que se genera una conciencia social y los espectadores se transforman en agentes de prácticas colectivas (Quéré, 2017).

## 5. Registros de manifestaciones y protestas

Desde 2023, la crisis del servicio en la ciudad capitalina ha tenido un impacto notable en diferentes sectores poblacionales donde se ha cultivado una inconformidad

y rechazo latente a las formas de gestionar las demandas colectivas, el año 2024 fue particularmente problemático.

El 15 de marzo del 2024 se realizó una marcha (Guardianes del agua y Pueblos unidos para la defensa activa por los ríos libres) que puso en evidencia la preocupación y rechazo al uso del río Cotaxtla para el abastecimiento de otras poblaciones vecinas; el argumento de fondo fue garantizar el derecho al agua. (Castilla, 2024).

El 18 de abril de 2024, personas pertenecientes al Movimiento Antorchista se manifestaron ante las oficinas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (CMAS), debido al incumplimiento en la distribución de pipas en colonias afectadas; además de negar el servicio de pipas a instituciones educativas, afirmaron que son 30 colonias y 15 instituciones las que no cuentan con acceso hídrico. Se señaló que pese a los diálogos con CMAS, los tandeos son inefficientes y se invitó a los ciudadanos a organizarse para exigir su derecho al agua (De Luna, 2024).

El expresidente municipal Ricardo Ahued Bardahuil reconoció que las fuentes de abasto de agua para la zona metropolitana son insuficientes debido al incremento de habitantes; aseguró que el Ayuntamiento y la CMAS trabajan de forma permanente para atender la problemática (Ayuntamiento de Xalapa, 2024).

En las colonias Veracruz y Jaramillo se cerraron las calles Ébano, Maderas y Azabache (12 junio 2024) para solicitar a CMAS una respuesta al desabastecimiento

de agua después de 23 días sin servicio. Señalaron que las pipas no resuelven el problema y que no existe una comunicación eficaz a través de las líneas telefónicas.

El director de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) del Organismo Cuenca Golfo, Pablo Robles Barajas, explicó que existe suficiente agua, pero debido a la mala distribución; así como infraestructura obsoleta y múltiples fugas, se presenta este desabasto (Ortega, 2024).

En la búsqueda de ampliar la visión y tener un acercamiento a la problemática planteada, se realizó un sondeo con diversos ciudadanos que son residentes de las zonas que tienen un índice alto de desabastecimiento de agua. Las colonias visitadas fueron Casa Blanca, Sumidero, Col. 10 de mayo, El Castillo, Higueras, Carolino Anaya, José Vasconcelos pertenecientes al actual macro-sector AyB para el tandeo del agua, de acuerdo con CMAS.

El 11 de octubre de 2024, en la colonia 10 de mayo, tomando la ruta de las calles Central y Heriberto Jara Corona, se pudo conversar con tres personas; entre ellas, un jefe de manzana. En la entrevista con la primera persona se mencionaba que era una zona donde frecuentemente se quedaban sin agua, llegando a períodos de un mes sin suministro, y debido a la mala organización con el Ayuntamiento para la distribución de pipas se busca el servicio de manera privada. La segunda persona entrevistada expuso que no ha participado en ninguna manifestación por falta de organización y tiempo que demanda la vida personal; por otro lado, el jefe de manzana mencionó que, a pesar de la calendarización –realizada por

el Ayuntamiento de Xalapa junto a CMAS– para el manejo de agua, esta no ha sido del todo precisa, ya que, a veces, las fechas se vuelven inciertas respecto a la información que es publicada.

El 13 de octubre en la zona de Casa Blanca, iniciando desde la colonia 10 de Mayo, abarcando Campos del Sumidero, Montes Himalaya y Tauro hasta la Laguna de Casa Blanca se entrevistó a 5 personas; entre ellas, un jefe de manzana. En los datos recolectados se pudo escuchar la perspectiva de personas que se ven afectadas en sus negocios; sobre todo los autolavados y tiendas de productos básicos, lo cual los obliga a contratar servicios privados de agua. Por otro lado, en la escuela primaria "José María Morelos y Pavón", junto a la Secundaria Técnica Industrial núm. 97, han recurrido a clases virtuales por falta de agua, aun cuando han hecho reportes en CMAS. Por su parte, el jefe de manzana mencionó que no han realizado, por el momento, manifestaciones porque es temporada de lluvias y hay mayor flujo de agua, lo cual refleja la adaptación de hábitos para la solución provisional.

## 6. Sobre el derecho humano de acceso al agua

El derecho al agua forma parte del derecho a la ciudad, dado que es un derecho indispensable para llevar una vida plena y saludable en la ciudad; sin embargo, los múltiples problemas que enfrentan las administraciones públicas en torno a este líquido vital son innumerables: la ciudad de Xalapa es una muestra de ello.

El derecho a la ciudad se considera un derecho colectivo, tanto en documentos internacionales como en el artículo 12.2 de la Constitución de Ciudad de México, que establece:

El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

El problema, como ya se precisó, es lo incierto aún de todos los componentes de este derecho; así como las dificultades para su protección y garantía. En 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en diversos asuntos resueltos,

establece algunos de estos componentes que representa de la siguiente forma:

Respecto al derecho al agua, de acuerdo con el *Programa conjunto de monitoreo para el abastecimiento de agua y saneamiento*, creado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), se considera agua potable aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2014, pág. 3). Hay que considerar que existen múltiples depósitos de agua pluvial, pero pocas de ellas son potables y aptas para el consumo humano.

Por otro lado, en el artículo 4, párrafo 6, de la Constitución federal se reconoce el derecho humano al agua:



Fuente: Elaboración propia, con información de Rabasa, Barragan y Medina, 2022.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 4).

Según la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, el artículo 56 establece la responsabilidad de los municipios para proveer el servicio de agua potable. Bajo estos lineamientos, la problemática respecto a la escasez de agua se vuelve una situación compleja para los mecanismos de gobernabilidad por parte del municipio, ante la demanda de un derecho ciudadano fundamental que de forma colateral reduce el gozo de otros derechos. Frente a la dificultad del tema se pueden plasmar las siguientes problemáticas:

1. La vulneración del derecho a la distribución y acceso al agua, que afecta al bienestar y desarrollo justo de los ciudadanos de forma cotidiana y colectivamente, disminuyendo las condiciones dignas de vivienda.
2. Disminución de respaldo y confianza a los representantes populares creando una fragmentación en la comunicación para la resolución de problemas sociales.
3. Crea una crisis representativa y de gobernanza que implica que se debiliten

los espacios y formas de participación ciudadana y política.

El reflejo de estas problemáticas es visible de forma reiterativa en la vida cotidiana de los individuos; así como la pérdida de vinculación de la ciudadanía con las instituciones. Es así como las manifestaciones y protestas se convierten en un síntoma de un mecanismo que no funciona o no termina de abarcar las necesidades que se exigen, revelando que la crisis no solo se minimiza sino que afecta los bienes comunes.

## 7. Conclusiones

La escasez hídrica en Xalapa es un problema reiterativo que no solo atenta contra todo tipo de necesidad básica, sino que perpetúa y extiende aún más la desigualdad de los derechos.

Actualmente, la regularidad con la que cae el agua a los tinacos de las familias xalapeñas, determina un orden jerárquico dentro de la misma clase social, lo que conlleva a descontentos sociales que se ven reflejados en los cortes de vialidad, las protestas pacíficas y los paros que se han llevado a cabo, que al final estas formas se han vuelto parte de la metodología social para la recuperación de sus derechos y su ciudadanía, estas acciones establecen lazos para la creación de una comunidad colectiva por intereses legítimos e indispensables que ayudan a establecer los temas dentro de una agenda mediática y política.

La acción colectiva no es una respuesta de última instancia, sino una manera de

realizar una construcción democrática que nace desde los propios ciudadanos y que se reinventa dependiendo del propio contexto político y social en el que surge. Es así como debe entenderse que, al surgir problemáticas transversales como la escasez de agua en Xalapa, abre nuevas oportunidades para replantear las reglas del juego político en las decisiones públicas y cuestionar cuál es el papel de cada actor en el panorama de las soluciones.

La problemática que hoy se vive en Xalapa plantea una nueva necesidad: hacer política que genere nuevas dinámicas, mecanismos nuevos que no solo se enfoquen en mitigar los obstáculos sino que impulsen acciones que abran paso a nuevas estrategias; que la demanda colectiva tenga, además, un acompañamiento estrecho de parte de la administración, para que la comunicación directa de la población con nuestros gobernantes se vuelva realmente una relación simbiótica para la mejora de la realidad y el cumplimiento de demandas.

## Fuentes de información

- Ayuntamiento de Xalapa. (2024, 8 de junio). Atiende Ricardo Ahued a vecinos. *Blog del Ayuntamiento de Xalapa*. Recuperado el 1 de julio de 2025 de <https://xalapa.gob.mx/blog/2024/06/08/atiende-ricardo-ahued-a-vecinos/>
- Borja, J. (2011). Espacio público y derecho a la ciudad. *Revista Viento Sur*, (116), 39-49. [https://cdn.vientosur.info/VScompletos/VS116\\_Borja\\_EspacioPublico.pdf](https://cdn.vientosur.info/VScompletos/VS116_Borja_EspacioPublico.pdf)
- Castilla, J. D. (2024, 15 de marzo). Tenemos derecho a saber sobre la gestión del agua: activistas marchan en Xalapa. *Diario de Xalapa*. Recuperado el 1 de julio de 2025 de <https://xalapa.gob.mx/diariodexalapa/local/marchan-en-xalapa-para-exigir-el-derecho-a-tener-agua-13444512>
- Cefai, D. (2002). ¿Qué es una arena pública? Algunas pautas para un acercamiento pragmático (M. H. Acevedo, Trad., 2012). En D. Cefai & I. Joseph (Coords.), *La herencia del pragmatismo. Conflictos de urbanidad y pruebas de civismo*. La Tour d'Aigues: Editions de l'Aube.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2014). *El derecho humano al agua potable y saneamiento*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Derecho-Humano-Agua-PS.pdf>
- De Luna, F. (2024, 18 de abril). Con fallos en tandeados, escasez de agua alcanza a escuelas de Xalapa. *E-Veracruz*. Recuperado el 1 de julio de 2025 de <https://e-veracruz.mx/nota/2024-04-18/municipios/escasez-de-agua-alcanza-escuelas-de-xalapa>
- Diario de Xalapa* (2024a, 18 de febrero). Tandeos en Xalapa cumplen 14 años; ¿por qué hay falta de agua en la ciudad? Recuperado el 1 de julio de 2025 de <https://www.diariodexalapa.com.mx/local/tandeos-en-xalapa-cumplen-14-de-anos-por-que-hay-falta-de-agua-en-la-ciudad-11464793.html>
- DiariodeXalapa*. (2024b, 17 desembre). Siguen los bloqueos por falta de agua en Xalapa; ahora en la colonia Veracruz y Jaramillo. Recuperado el 1 de julio de 2025 de <https://oem.com.mx/diariodexalapa/local/siguen-los-bloqueos-por-falta-de-agua-en-xalapa-ahora-en-la-colonia-veracruz-y-jaramillo-13449911.html>
- Domínguez Clemente, J., Egea Jiménez, C., & Nieto Calmaestra, J. A. (2009). Espacio urbano y vulnerabilidad comunitaria: Efectos socioambientales de la estructura urbana en las áreas desfavorecidas de Andalucía. *Zainak*, 32, 897-913.
- Harvey, D. (2008). El derecho a la ciudad. *Nueva Revista de la Izquierda*, (53). <https://newleftreview.es/issues/53/articles/david-harvey-el-derecho-a-la-ciudad.pdf>
- Lascoumes, P., & Le Galès, P. (2014). *Sociología de la acción pública* (V. Ugalde, Trad., 2.ª ed.). El Colegio de México.
- Ortega, I. (2024, 17 de septiembre). Escasez de agua en Xalapa es por mala distribución: Conagua ante tandeados. *La Silla Rota*. Recuperado el 1 de

- julio de 2025 de <https://lasillarota.com/veracruz/local/2024/9/17/escasez-de-agua-en-xalapa-es-por-mala-distribucion-conagua-antetandos-501826.html>
- Portela, J. G. (Comp.), & Medina Peña, R. (Comp.). (2023). *El agua como derecho fundamental: Perspectiva desde el Derecho ambiental*. Editorial Exced. <https://elibro.net/en/ereader/bibliotecauv/272403?page=188>
- Quéré, L. (2017). Introducción a una sociología de la experiencia pública: Entramados y perspectivas. *Revista de la Carrera de Sociología*, 7(7), 228-263.
- Rabasa Salinas, A., Barragán Montes, P. Y., & Medina Amaya, R. G. (2022). Derecho a la ciudad. *Cuadernos de Jurisprudencia*, 14. Suprema Corte de Justicia de la Nación. [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-07/ CUADERNO%20DH\\_NUM\\_14\\_DERECHO%20A%20LA%20 CIUDAD\\_ELECTRÓNICO.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-07/ CUADERNO%20DH_NUM_14_DERECHO%20A%20LA%20 CIUDAD_ELECTRÓNICO.pdf)
- Salas, G. A. (2015). Aspectos principales del espacio urbano y la seguridad ciudadana desde la perspectiva de Bogotá. *Revista Criminalidad*, 57(2), 301-317.
- Ugalde, V. (2015). Derecho a la ciudad, derechos en la ciudad. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 30(3), 567-595. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31242740003>
- Vargas-Muñoz, R., Gasic-Klett, I., & Narváez-León, A. (2022). Elementos para una crítica inmanente de la economía política del espacio moderno. *Convergencia: Revista de Ciencias Sociales*, 29, 1-26.